

- **CENTRO GESTOR:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Exclusivamente a PYMEs, sin importar la forma jurídica que adopte, incluido los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión con generación de empleo en la CAM
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas y ampliación de las mismas, así como facilitar su acceso a la financiación.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Convocatoria anual
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024, 2025 Y 2026:** 750.000,00 Euros
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Financiada con la aplicación presupuestaria 08/45000/74000 "P.O. FEDER 2021-2027 PROMESA".
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:
 - a. Subvención de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los beneficiarios.
 - b. Forma de concesión: En concurrencia competitiva.
 - c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

Evaluación mediante comprobación por la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SAU, así como las evaluaciones y seguimientos de la Dirección General de Planificación y Estratégica establecidos dentro del Programa FEDER para Melilla 2021-2027, en su caso. No obstante, todas las actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, incluida la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y las propuestas de resolución resultantes, corresponderán a un funcionario de la Dirección General de Turismo y Activación Económica a determinar en la convocatoria, asistido y auxiliado por la entidad instrumental Proyecto Melilla SAU.

- **SEGUIMIENTO:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.
- **EVALUACIÓN:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento. ejecutado.

17- AYUDAS FINANCIERAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYME

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomentar un conjunto de medidas destinadas a la creación de nuevas empresas y a la ampliación y/o diversificación de las empresas ya existentes, siempre que generen autoempleo y/o empleo, siempre que dicha empresa opere en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica, se incluirá la subvención de una serie de medidas destinadas al fomento y la creación de nuevas empresas, como puede ser el alquiler, cuotas de autónomo, etc.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - Creación de nuevas empresas en nuevos nichos de mercado
 - Fomento de la ampliación y diversificación empresarial.
 - Ampliación de las empresas.
 - Empresas innovadoras e inteligentes y de crecimiento sostenible.
 - Empresas que apliquen la digitalización para fomentar la competitividad.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.
- **CENTRO GESTOR:** Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Exclusivamente a PYMEs, sin importar la forma jurídica que adopte, incluido los trabajadores autónomos, que pretendan realizar proyectos de inversión con generación de empleo en la CAM
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** Generación de empleo estable a través de la creación o la ampliación y/o diversificación de empresas, fomentando el empleo y el autoempleo.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** Convocatoria anual